



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 452 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2015

VISTO: EL Informe N° 337-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR con Proveído N° 1245703 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, se designó a don Rubén Darío Espinoza Gonzales en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía. En dicho acto administrativo se advierte error material en su Artículo 1° en el extremo donde se hace referencia a la designación en cargo de confianza de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo ser lo correcto la **Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía** del Gobierno Regional de Huancavelica, acción que debe ser subsanada con fines de previsión legal; en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, en el extremo donde se señala: “DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Huancavelica...”, debiendo quedar redactado como: “DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la **Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Huancavelica...**”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL